

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 061-2020-SUSALUD/GG

Lima, 17 de setiembre de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 00245-2020-SUSALUD/GG, de fecha 17 de setiembre de 2020, de la Gerencia General y el Informe N° 00622-2020/OGAJ, de fecha 17 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y modificatoria, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), constituyéndose como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2020-SUSALUD/GG, se conformó la Unidad Funcional denominada Oficina de Integridad de la Superintendencia Nacional de Salud, como unidad dependiente de la Gerencia General; asimismo, se designó al abogado Gastón Roger Remy Llacsá, Asesor de Gerencia General, como responsable de la Unidad Funcional antes mencionada, en adición a sus funciones;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, resulta necesario designar a un nuevo responsable de la Unidad Funcional denominada Oficina de Integridad de la Superintendencia Nacional de Salud, dejándose sin efecto el artículo 2 de la resolución mencionada en el párrafo anterior, en el extremo correspondiente a la designación del mencionado funcionario como responsable de la Unidad Funcional en referencia, y subsistente lo demás que contiene;

Que, estando a la fecha de la renuncia del abogado Gastón Roger Remy Llacsá, deberá designarse al nuevo responsable de la Unidad Funcional denominada Oficina de Integridad de la Superintendencia Nacional de Salud con eficacia anticipada al 16 de setiembre del presente, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley N° 27444, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicada a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA y el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 018-2020-SUSALUD/GG, en el extremo correspondiente a la designación del funcionario responsable de la Unidad Funcional denominada Oficina de Integridad de la Superintendencia Nacional de Salud, dejando subsistente lo demás que contiene.

Artículo 2.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 16 de setiembre de 2020, al Licenciado **EDMUNDO LUIS SAN MARTÍN BARRIENTOS**, Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas, como responsable de la Unidad Funcional denominada Oficina de Integridad de la Superintendencia Nacional de Salud, en adición a sus funciones, quien deberá cumplir con las funciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 018-2020-SUSALUD/GG y lo demás que contiene.

Artículo 3.-. NOTIFICAR la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.-. DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese.

WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
GERENTE GENERAL